

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Y VISTOS: la nota remitida a éste Concejo por el Sr. CARLOS OSCAR , para solicitar la adhesión a la MORATORIA MUNICIPAL y la factibilidad de pagar la deuda con terrenos.-

Y CONSIDERANDO: que la deuda que el Sr. MARIANI mantiene con el MUNICIPIO asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos (\$ 41.600) con los descuentos que la MORATORIA MUNICIPAL establecía y cuotas abonadas, por los terrenos identificados como Circ. 1 Secc.1; MZ 33; LT 20 PARC.11 de la primera Sección. Que la acreencia determinada ut-supra puede ser abonada con terrenos; debido a la necesidad de realizar PLAZA PARA LOS VECINOS EN LA PRIMERA SECCION, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS. Que en virtud a las atribuciones que se estipulan en la Ley Orgánica Municipal en su artículo 30 INC. 18 ,19.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE SANCIONAR CON FUERZA DE ORDENANZA
NRO. 203

Art. 1 : Aceptar la propuesta por el Sr. MARIANI CARLOS OSCAR, de abonar la deuda impositiva con terrenos.-

Art. 2: Fijar en la cantidad de 7 Lotes UBICADOS EN EL EXTREMO NORTE DE LA MANZANA 41 BAJO LOS NUMEROS 16-17-18-19-20-21-22, que el Sr. MARIANI deberá entregar al PATRIMONIO Municipal cuyo destino será UNA PLAZA; por la deuda que mantiene con el Municipio (PREVIO CONVENIO); se deja expresa constancia que la deuda incluye el presente año.-

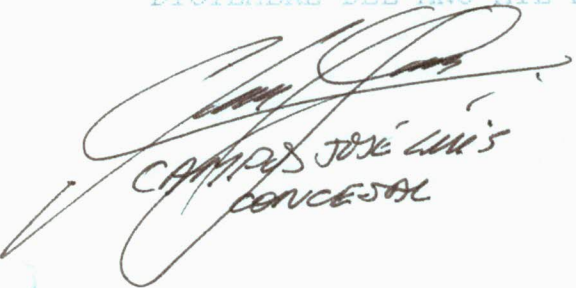
Art. 3: Las costas del juicio y honorarios del letrado de la Municipalidad de Malvinas Argentinas ,en LOS juicios

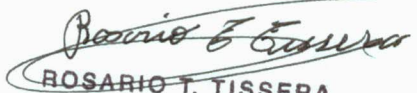
"MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS C/ MARIANI CARLOS OSCAR
APREMIO" se pagarán en 18 cuotas de \$ 550 (PESOS QUINIENTOS
CINCUENTA) entre el 1 y 10 de cada mes siguiente. La entrada
patrocinante del Sr. Mariani " Dra. Mariani" manifestó ante este
CONCEJO que renuncia a sus honorarios profesionales que le
pudieren corresponder en los juicios iniciados por la
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS en el juzgado de 2da.
Nominación Secretaria Beatriz Peratta (EN AMBOS JUICIOS). -----

ART. 4: EL Municipio deberá asumir "Los gastos de Visación
Municipal" DEL PLANO DE SUBDIVISION del inmueble cuya designación
catastral C:1 S:1 MZ :33 LT:20 Parc 11 .La Municipalidad de
Malvinas Argentinas se compromete abrirle las calles del futuro
loteo.-----

ART. 5: De forma.-

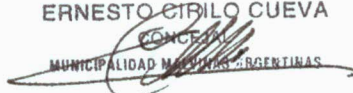
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


CARLOS JOSÉ LUIS
CONCEJAL


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELVA LILIANNE RODRIGUEZ
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS



[Signature]
ROSARIO Y TISERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
DANIEL AREANI
CONCEJAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

[Signature]
ERNESTO GILIO GUEVA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

[Signature]
JOSÉ R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

[Signature]
ELVA LILIANA RODRIGUEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS